

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 355-2014-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución Nº 732-2013-R del 09 de agosto del 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2013 - 2014, que registra el cargo de Jefe de la Oficina de Personal en el anexo, Hoja Nº 16, Numeral 17 "Oficina de Archivo General y Registros Académicos", 13-2 "Jefe de la Unidad de Registros Académicos", Nº de Orden 85, Cargo Estructural "Jefe de Unidad", Código 529-12-2, Clasificación "EP-EJ" (Empleado Público Ejecutivo);

Que, por Resoluciones Nºs 467-2012-R, 088-2013-R y 027-2014-R de fechas 06 de junio del 2012, 15 de enero del 2013 y 07 de enero del 2014, se designó y ratificó, sucesivamente, a la servidora administrativa nombrada, doña GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME como Jefa de la Unidad de Registros y Procesamiento, dependiente de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, a partir del 11 de mayo al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente; precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes

y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, es de necesidad para la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos designar al servidor administrativo nombrado, don JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO como Jefe de la Unidad de Registros y Procesamiento, para el cumplimiento de sus funciones correspondientes, a fin de que ésta unidad desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 090-2014-R (Expediente N° 01012638) recibido el 16 de mayo del 2014; al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao para el período 2013 – 2014, aprobado por Resolución N° 723-2013-R del 09 de agosto del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, doña GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Unidad de Registros y Procesamiento de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, funciones ejercidas a partir del 11 de mayo del 2012 hasta el 16 de mayo del 2014.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Registros y Procesamiento** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, SP-EJ, al servidor administrativo nombrado, don **JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UR,
cc. UE, OT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato unificado e interesados.